

1499

P1/3784
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Marzo 18/33

Proy. de ley que transfiera la suma
de P# 315.00 dentro del Cap. X de la
de Gastos Públicos (serv. postal y tele-
fónico de La Vega y Pimentel)

6 Piezas

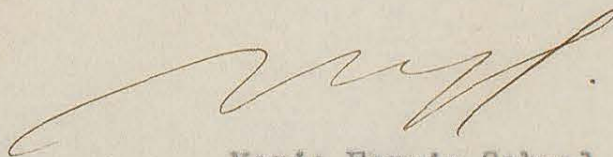
Santo Domingo, R.D.
Marzo 21, 1933.-

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, plaéceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley que autoriza transferencias dentro del Cap. X (\$315.00 en beneficio del funcionamiento postal y telefónico de la Vega y Pimentel).

Saluda a Ud. atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

861/3499

Santo Domingo R.D.
Marzo 21, 1933.-

61292

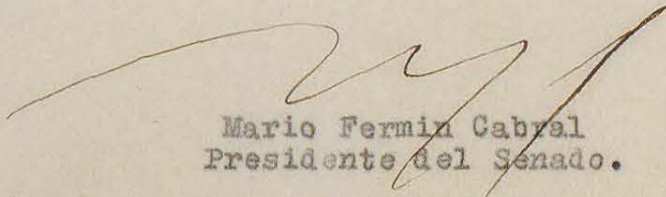
Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio #6804 de fecha 18 del corriente, y del proyecto de ley que autoriza transferencias dentro del Cap. X (\$315.00) en beneficio del funcionamiento postal y telefónico de La Vega y Pimentel.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la mas distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

P/1/3785



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

6804

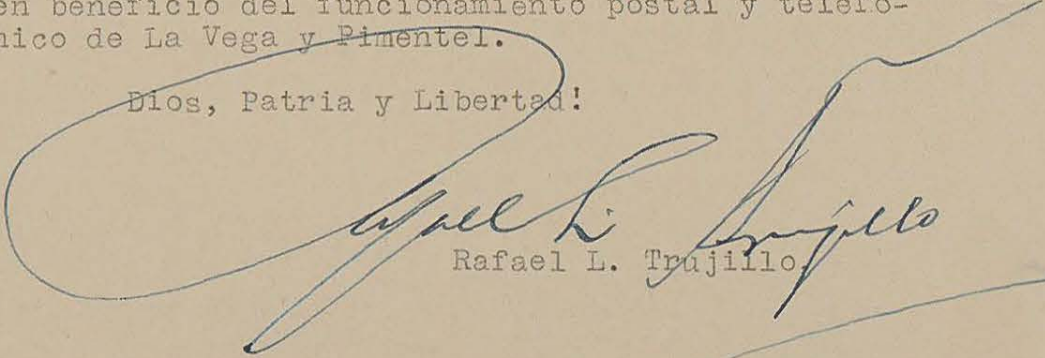
Santo Domingo, R. D.,
 18 de marzo de 1933.

A los Honorables Miembros
 del Senado de la República.
 Ciudad.

Señores Senadores:-

Someto a la consideración del Congreso Nacional, por el digno órgano de Uds. el proyecto de ley anexo, por medio del cual se solicita autorización para transferir, dentro del Capítulo X de la ley de gastos públicos \$315.00 en beneficio del funcionamiento postal y telefónico de La Vega y Pimentel.

Dios, Patria y Libertad!



Rafael L. Trujillo.

fuh/g.

6804/18



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.- Se autoriza la siguiente transferencia en el Capitulo X de la Ley de Gastos Públicos:

32130 ADMINISTRACIONES DE CORREOS
Y TELEGRAFOS.

Del G32130B Otros gastos corrientes. \$ 315.00

Al G32130A Servicios Personales \$ 315.00

En consecuencia, se modifica, para que se lea como sigue, desde el primer día del mes de Abril próximo la siguiente apropiación:

32130 ADMINISTRACIONES DE CORREOS
Y TELEGRAFOS. \$154.830.00

G32130A Servicios Personales \$ 114.495.00

G32130B Otros gastos corrientes 38.135.00

G32130C Adquisición de propiedades. 2.200.00

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de Marzo del año mil novecientos treintitrés, año 90 de la Independencia y 70 de la Restauración.

[Signature]
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Signature]
[Signature]

71ª LEGISLATURA, 1ª SESIÓN DE 1933
REGISTRADA AL N.º 1694

No. de estancias de Leyes, Resoluciones
y Decretos aprobados por el Senado
1 cuenta de una
hojas escritas en máquina a razón de dos
aspectos intermedios.

Sancto Domingo, 27 de mayo de 1933

Mario Abreu
Presidente del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente ley:

NUM.

ARTICULO UNICO.- Se autoriza la siguiente transferencia en el Capitulo X de la Ley de gastos públicos:

32130 ADMINISTRACIONES DE CORREOS
 Y TELEGRAFOS.

Del G32130B Otros gastos corrientes. \$ 315.00

Al G32130A Servicios Personales. \$ 315.00

En consecuencia, se modifica, para que se lea como sigue, desde el primer día del mes de Abril próximo la siguiente apropiación:

32130 ADMINISTRACIONES DE CORREOS
 Y TELEGRAFOS. \$154,830.00

G32130A	Servicios Personales.	\$114,495.00
G32130B	Otros gastos corrientes.	38,135.00
G32130C	Adquisición de propiedades.	<u>2,200.00</u>

Dada, etc. etc.

Calculos Detallados de la transferencia en la ley de
gastos públicos según la ley #....

<u>32130</u>	ADMINISTRACIONES DE CORREOS Y TELEGRAFOS.		
G32130B	Otros gastos corrientes.		<u>\$ 315.00</u>
G32130A	Servicios Personales. <u>La Vega.</u>		
1	Auxiliar.	<u>\$ 25.00</u>	<u>\$ 225.00</u>
	<u>Pimentel.</u>		
1	Auxiliar.	<u>\$ 10.00</u>	<u>\$ 90.00</u>
			<u>\$ 315.00</u>